

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CONVENIO VACACIONES Y TRABAJO ENTRE ECUADOR Y AUSTRALIA
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Emisión de una Nota de respaldo para la obtención de una visa que permite realizar al ecuatoriano actividades turísticas y de vacaciones en Australia, siendo el trabajo una actividad secundaria. La visa tendrá una vigencia de UN AÑO y no se admite volver a aplicar a esta misma visa en el futuro. En territorio nacional se deben remitir los documentos a la Dirección de Visados y Naturalizaciones de la Cancillería del Ecuador a través del correo electrónico: vvyt@cancilleria.gob.ec La visa se otorga únicamente en la Embajada de Australia en Santiago de Chile y existe un cupo límite de hasta 100 visas anuales.

¿A quién está dirigido?

Otorgar a ciudadanos ecuatorianos una Nota (carta de auspicio) para quienes se encuentran en el rango etario entre 18 a 30 años de edad, que posean estudios superiores y que deseen viajar por trabajo y/o por vacaciones a Australia, durante 1 año, el usuario puede aplicar mediante una carta de respaldo de la cancillería la obtención de una visa de trabajo vacaciones y trabajo. La visa se otorga únicamente en la Embajada de Australia en Santiago de Chile y existe un cupo límite de hasta 100 visas anuales, sin embargo, el ciudadano ecuatoriano puede acceder a la carta de apoyo territorio nacional se deben remitir los documentos a la Dirección de Visados y Naturalizaciones de la Cancillería del Ecuador a través del correo electrónico: vvyt@cancilleria.gob.ec

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Nota de apoyo para tramitar una visa de trabajo y vacaciones

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

El postulante ecuatoriano que desee aplicar a las visas Vacaciones y Trabajo (Work & Holiday) deberá cumplir los siguientes requisitos ante la Embajada de Australia en Santiago de Chile:

- Tener entre 18 y 30 años de edad, al momento de postular.
- Tener pasaporte ecuatoriano válido y vigente. Proporcionar copia del pasaporte (la página con los datos biográficos).
- Completar un formulario de postulación y pagar un arancel de postulación.
- Tener un nivel de inglés funcional.
- Tener solvencia económica suficiente para mantenerse en Australia y comprar pasajes aéreos de ida y vuelta.
- Tener una carta de apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (Ecuador).
- Cumplir con requisitos de estudios.
- Cumplir con requisitos de salud.
- No estar acompañado de menores dependientes. La visa se otorga únicamente en la Embajada de Australia en Santiago de Chile y existe un cupo límite de hasta 100 visas anuales.

SOLVENCIA ECONÓMICA. El requisito es:

- El equivalente de \$ 5,000 dólares australianos (USD\$ 3.487,00) para gastos de manutención y estadía; y
- El equivalente de \$ 1,800 dólares australianos para gastos de pasajes o tener pasajes aéreos (ida y vuelta). Deberá adjuntar a su solicitud la evidencia económica a través de una de las siguientes opciones:
 - extracto bancario/estado de cuenta actualizado; o
 - una carta de un banco (firmada y timbrada) indicando nombre del titular de la cuenta, tipo de cuenta y el saldo disponible; o
 - extracto bancario/estado de cuenta de una tarjeta de crédito. Si los fondos no son propios, debe incluir una carta de la persona que respalda económicamente (patrocinador), indicando que brindará al solicitante el apoyo financiero durante la estadía en Australia y cuál es el vínculo con el postulante, ejemplo: padres o hermanos. Deberá incluir, además, una copia simple de la cédula de identidad del patrocinador.

¿Cómo hago el trámite?

El trámite se lo presentará mediante correo electrónico a la Dirección de Visados y Naturalizaciones de la Cancillería del Ecuador a través del correo electrónico: vvyt@cancilleria.gob.ec.

- Remitir sus documentos al correo electrónico de visas trabajo y turismo Australia: vvyt@cancilleria.gob.ec.
- En caso de que el peticionario no cumpla con los requisitos, la Cancillería le solicita completar.
- El usuario debe esperar la respuesta motivada de parte de la Cancillería.
- La Cancillería remite la Nota de apoyo a la Embajada de Australia en la República de Chile.

Una vez que el peticionario recibe la NOTA de apoyo de la Cancillería, el interesado debe continuar con su proceso.

PROCEDIMIENTO EN LÍNEA

1. Registro

- Ingresa al enlace <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/>
- Selecciona la opción de registro
- Ingresa correo electrónico
- Seguir instrucciones para recibir un código de verificación
- Crear contraseña

1. Completa campos de registro

- Ingresar datos personales y aceptar términos y condiciones.

1. Solicitud de visa

- Seleccionar nuevo trámite
- Escoger tipo de servicio al que se desea acceder
- Completar datos: pasaporte, fotografía y demás documentos de respaldo.
- **NOTA:** los menores de edad deben realizar este trámite a través de sus representantes legales o apoderados según sea el caso.
- Luego de realizar la solicitud de visa se debe realizar el primer pago en línea.
- **NOTA:** este pago corresponde a la presentación de la solicitud y revisión de documentos, el usuario recibirá correos electrónicos de notificación según el proceso avance conjuntamente con la factura electrónica del pago efectuado. Se debe seleccionar de manera adecuada el tipo de visa ya que este pago NO es reembolsable.

1. Confirmación y seguimiento de trámite

- Revisar el estado de solicitud en el sistema.
- Puede acceder al expediente para obtener un resumen del trámite.

1. Proceso de subsanación

- Si la información presentada esta incompleta o incorrecta recibirá una notificación.

- Seguir las indicaciones y subir la documentación solicitada.
- El tiempo previsto en la norma para realizar este proceso son 10 días laborables.
- En el caso que corresponda el CESDI informará si se requiere o no una entrevista presencial o virtual.

1. Realizar pago

- Una vez aprobada la solicitud podrá realizar el pago de la visa y orden de cedulaación, dependiendo del tipo de visa solicitada. Por ahora se lo puede realizar solo en línea posteriormente se incrementará el canal presencial en las oficinas bancarias autorizadas.
- En su correo electrónico recibirá una notificación del pago conjuntamente con las facturas electrónicas de los valores pagados por el usuario.

1. Emisión de visa y orden de cedulaación

- Una vez efectuado el segundo pago, se generará de forma automática la visa y orden de cedulaación, en caso de corresponder.

El videotutorial de la nueva plataforma se podrá visualizar en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/FfzAzuTcOlc?feature=shared>

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

El trámite no tiene costo

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Correo único a nivel nacional y en el exterior: vvyt@cancilleria.gob.ec

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Base Legal

- [Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. Partida 8.5.6
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025](#). Art. s/a.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. 60.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de consejería

Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec

Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año

Mes

Volumen de Quejas

Volumen de Atenciones

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0